

Acreditación de **Administradoras de Riesgos Laborales**



Por **Carlos Edgar Rodríguez H.**, M.D., Director Acreditación en Salud, ICONTEC.

Uno de los retos más interesantes para el país en los próximos años es lograr que el mundo del trabajo sea lo más productivo, eficiente y justo posible y que tanto los trabajadores como los empleadores se beneficien de la implementación de Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, a partir de estándares internacionales de alta calidad y en complemento a los esfuerzos que se desarrollen en la acreditación de prestadores de servicios de salud (IPS), aseguradoras (EPS), entidades territoriales de salud (ETS) e instituciones de educación superior y educación para el trabajo, entre otras.

La calidad deberá ser, en los próximos años, un elemento diferenciador en el mercado y un factor crítico de la competitividad nacional e internacional. En ese enfoque, los empresarios tendrían más elementos de juicio para elegir, por ejemplo, la ARL o la EPS a la que afiliarán a sus trabajadores (aquellas que cumplan más y mejores requisitos de calidad), y las entidades de aseguramiento se esforzarían por cumplir requisitos superiores de calidad, para que la libre elección del empresario los favorezca. Los sellos de calidad, entre otros, el de la acreditación institucional, así como las certificaciones en sistemas de gestión, constituyen medios eficientes, idóneos y recono-

cidos internacionalmente para demostrar, ante terceros neutrales, el cumplimiento de requisitos predefinidos y el compromiso social no sólo con los trabajadores sino, en un sentido más amplio, con sus familias, como se propone con el sello de Empresas Familiarmente Responsables. Es importante aclarar que este enfoque no se puede abordar con una mirada utilitarista y reduccionista en la que el trabajador sea visto como un artefacto de producción, sino en una mirada más sistémica e integral que entienda al ser humano integral que tiene en el trabajo un elemento clave de su ciclo vital, más no el único.

El reto incluye el desarrollo del "Sistema de Garantía de Calidad de la Gestión de los Riesgos Profesionales", según lo señalaban la Ley 776 de 2002 y el decreto 2923 de agosto 12 de 2011 bajo el nombre de "Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Profesionales" que en la Ley 1562 de 2012 (artículo 14) se denomina "Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales", cuyo enfoque se ratifica en el decreto 1443 de 2014, artículo 5: "Cumplimiento de los requisitos normativos aplicables: debe garantizar que opera bajo la normativa nacional vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales".

Es importante tener en cuenta que el decreto 2923 de 2011 precisó el campo de aplicación, el objeto y las características de la calidad del mencionado sistema, incluyendo las mismas que forman parte del sistema obligatorio de garantía de calidad en salud: accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad y los mismos componentes: sistema de estándares mínimos, auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención en salud y riesgos profesionales, sistema de acreditación y sistema de información para la calidad.

En materia de acreditación, el artículo 7 del decreto 2923 ha sido derogado por el decreto 903 de 2014 y por la resolución 2082 de 2014 que establecen el nuevo esquema de operación del sistema de acreditación, en el que se definen los requisitos, para instituciones acreditadoras del Sistema Único de Acreditación en Salud y la ruta crítica del sistema que incluye una visita de otorgamiento y dos seguimientos en un ciclo de cuatro años. Debe recordarse que ICONTEC cumplió los requisitos establecidos en las normas citadas y fue inscrito como organismo de acreditación en el registro que para tal fin definió el Ministerio de Salud y Protección. En complemento, el artículo 13 de la resolución 2082 de 2014 señala que: "Los Ministerios de Salud y Protección



Social y del Trabajo, expedirán los manuales de estándares de acreditación para las Entidades Administradoras de Riesgos Laborales y para las Instituciones Prestadoras de Servicios que presten servicios de salud ocupacional". Sobre el mismo tema, el decreto 903 de 2014 establece en su artículo 11: "En caso que la entidad acreditadora cuente con sus propios manuales de estándares de acreditación y estos se encuentren acreditados por la ISQua, sólo podrá utilizarlos con previa revisión por parte del Ministerio de Salud y Protección para identificar aquellos estándares inaplicables en Colombia".

Con lo mencionado hasta aquí, es importante señalar la importancia de la unificación de términos en relación con la denominación del sistema, cuya más reciente expresión está contenida en el decreto 1443 de 2014: "Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales". En relación con los componentes del sistema, debe acogerse lo contenido en el decreto 2923 de 2011 ya citado y entender que en el mismo se homologan los conceptos de estándares mínimos, auditoría, sistema de información y acreditación, en similitud con lo establecido en el decreto 1011 de 2006 para el sistema obligatorio de garantía de cali-



dad en salud. En cuanto a la competencia para acreditar Administradoras de Riesgos Laborales e Instituciones Prestadoras de servicios de salud ocupacional, debe entenderse según el decreto 903, la resolución 2082 de 2014 y la resolución 2427 de 2014 que autoriza a ICONTEC como organismo de acreditación, que es este Instituto el que posee la competencia y cumple los requisitos establecidos, en razón de lo cual recibió la autorización del ente rector del sistema para adelantar los procesos evaluativos correspondientes y expedir los certificados que den fe del cumplimiento de requisitos superiores para este tipo de entidades.

Definidas estas competencias, es importante precisar aspectos técnicos concretos, entre otros, los requisitos de entrada, que para el caso deberán incluir el cumplimiento de requisitos obligatorios como la verificación de los estándares mínimos y la definición de estándares de calidad superior. Es importante resaltar que la resolución 2082 de 2014 pone en cabeza de los dos Ministerios (Salud y Protección Social y Trabajo) la obligación de expedir los manuales correspondientes. A la vez el decreto 903 establece la posibilidad de que los organismos de acreditación cuenten con sus propios manuales. Al respecto debe tenerse en cuenta que ICONTEC puede desarrollar este tipo de estándares, en su calidad de Organismo Nacional de Normalización, cumpliendo en su elaboración con todos los requisitos establecidos

por la Organización Mundial del Comercio y por ISQua y presentarlos para el aval necesario ante el ministerio que corresponda. Esta alternativa para el desarrollo del sistema puede servirse de los enormes adelantos en materia normativa contemplados en las diferentes normas citadas antes y en algunos productos desarrollados para el Ministerio de Salud y Protección, por ejemplo, el estudio desarrollado en los años 2006 y 2007, por la firma Delta Salud y la Sociedad Colombiana de Medicina del Trabajo, en el que se entregaron documentos técnicos importantes, incluyendo los propios manuales de estándares tanto mínimos como superiores, pautas de implementación y otras herramientas, que lamentablemente no fueron adoptadas en su momento.

Como se puede concluir, se requiere precisar el cumplimiento de requisitos mínimos, actualizar los estándares de acreditación, propuestos hace casi diez años, tanto para IPS que prestan servicios de salud ocupacional (ahora de seguridad y salud en el trabajo) como para ARL, de tal manera, que un conjunto de medidas de carácter sistémico contribuyan a la mejora de unos servicios claves para los trabajadores, los empresarios y la comunidad en general. ICONTEC, en su calidad de organismo de acreditación en salud, está dispuesto a liderar el desarrollo de los elementos necesarios para el mejoramiento de los servicios evaluativos y a promover la calidad en este tipo de instituciones.